



“Elegimos diálogo, respeto y derechos.  
Elegimos Democracia.  
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, ha considerado en revisión, el Proyecto de Ley, contenido en el Expediente N° 28.998, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Sistematización de canal Mihura. Dpto. Gualeguay” y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON  
FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1°:** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra: “SISTEMATIZACIÓN DE CANAL MIHURA (ENTRE R.P.N° 11 Y CAMINO DEL CONSORCIO) – DPTO. GUALEGUAY”, conforme a la Planimetría General del Proyecto que, compuesta de una foja, es parte integrante de la presente Ley como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2 °:** La determinación e individualización de los bienes concretos y definitivos necesarios para las afectaciones quedará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**ARTÍCULO 3 °:** La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 4°:** De forma.-

**PARANA, Sala de Comisiones, 13 de Mayo de 2026.**



“Elegimos diálogo, respeto y derechos.  
Elegimos Democracia.  
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

COSSO, Juan Pablo

CAVAGNA, Rafael

VERGARA, Gustavo

MIRANDA, Nancy

DOMINGUEZ, Gladys

DÍAZ, Patricia

CONTI, Juan

BERTHET, Marcelo

BENEDETTI, Jaime